

Iglesia, tienen siempre prerogativas que no dimanar del poder secular.

Ni el patronato, aun cuando espresamente esté declarado por virtud del concierto hecho con su Santidad, dá mayores prerogativas al príncipe que lo disfruta, pues si bien tiene aquellos privilegios que son comunes á todo patron, tambien adquiere otras cargas, como sucedió á la corona de España, y es de verse en el Fraso en su trat. de Regio Patronato de Indias [1]. Esa circunstancia en nada altera lo dispuesto por los Sagrados Cánones, y antes bien sus disposiciones se han conservado ilesas, como esplica el mismo autor en el lugar citado. De esto resulta que se encuentren los bienes eclesiásticos hoy con las preeminencias que antes tenían, y de que no se han despojado bajo ningun respeto. Por lo propio, si de alguna manera se les ataca, se infringe la constitucion, no dictándose leyes sábias y justas que protejan la religion, pues que esos bienes son de ella y para ella. Examínese como se quiera esa proposicion, ella resultará probada por cuantos caminos se quiera, siendo cierto, como lo es, que la religion no solo consiste en la creencia y en el culto interno, sino que además de la observancia de los preceptos morales, exige la existencia y observancia de los legales y ceremoniales, de cuya segunda parte se compone la disciplina eclesiástica. Una religion aislada, sin ministros, sin templos, sin culto, sin limosnas, no seria una religion, sino una quimera, porque Dios no solo exige la fé y culto interno, sino tambien el culto esterno. Su necesidad está sobradamente probada, por cuya causa desde el siglo III los vasos sagrados que eran de vidrio, comenzaron á hacerse de plata en tiempo de San Urbano. San Zeferino en el propio siglo estableció que los presbíteros asistiesen al obispo cuando éste celebrase de pontifical: Juan XIII en el siglo X consagró ó bendijo con muchas ceremonias sagradas, la campana de la Iglesia Lateranense; y en el siglo XI Benedicto VIII llevó á Roma á Guido Aretino para que ense-

[1] Tomo 2.º Cap. 28.

ñase é instruyese á los clérigos en el canto llano ó eclesiástico; pudiendo referirse otros hechos en confirmacion de lo espuesto.

Si solo en una cabeza existiera que la ley de 11 de Enero ataca á la religion, podria impugnarse el pensamiento, ó temerse que así se verificara; pero sobre no ser la idea peregrina, tiene en su apoyo, entre otras opiniones, la abierta y sostenida que ha hecho el estado de Querétaro. Esta asamblea respetable en el manifesto impreso por su órden, y que ha circulado hasta esta ciudad, sostiene, que el decreto mencionado deba revocarse, porque ataca á la religion y á la riqueza del estado de Querétaro. No lo dice sobre su palabra. La comision en el dictámen que presentó á esa Honorable asamblea, fundó con bastante tino ser el decreto mencionado opuesto á la religion, y en cumplimiento del artículo 160 de su Constitucion, pidió que el congreso invitase á los otros estados para que revocasen el decreto de 11 de Enero, como lo hacia la legislatura mencionada por su parte. El congreso de Querétaro aprobó las proposiciones de la comision, y en consecuencia se dirigió al soberano congreso de la union la representacion respectiva para los fines esplicados. Tantos hombres y tantas cabezas bien organizadas, dan valor para pensar, que el juicio que se formó de la ley de 11 de Enero es exacto, y por esta razon, ó se abraza incurrir en un perjurio, omitiéndose hacer lo posible para procurar la revocacion de una misma ley, ó era necesario poner en práctica algun trabajo, cualquiera que sean los efectos que produzca, concluyendo con las palabras de que usó Bossuet (1) en la oracion fúnebre de la reina de la Gran Bretaña, pronunciada en 16 de Noviembre de 1669. „Si las palabras nos faltan: si las espresiones no corresponden á un objeto tan vasto y tan realzado, las cosas, ellas por sí mismas, hablarán.”—México 1847.

(1) Bossuet. tom. 1.º pág. 4.º *Si les paroles nous manquent, si les espresions ne répondent pas à un sujet si vaste et si relevé, les choses parleront assez d'elles mêmes.*

DESPOJO DE LOS BIENES DE LAS IGLESIAS.

CONTESTACION del Sr. Vicario Capitul del obispado de Monterey al Sr. Ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos.

Gobierno eclesiástico de Monterey. — Exmo. Sr.—Separado de la silla de mi residencia, á consecuencia de haber ocupado el ejército invasor á Monterey, capital de Nuevo Leon, y de conservar á costa de cualquiera sacrificio el nombre de verdadero mexicano; sujeto á mil y mil privaciones de todo género en el rincón oscuro de esta hacienda, desde donde deploro en silencio los gravísimos males que aquejan á mi muy amada patria, y muy en particular los que en lo espiritual y temporal pesan sobre la pobrecita grey que se me ha encomendado, abrumado en fin con el enorme peso del Ministerio en una edad casi ya septuagenaria, en tan críticas y angustiadas circunstancias, en que continuamente se mezcla mi alimento con el pan del dolor y de las lágrimas, sin mas consuelo que entré el vestíbulo y el altar derramar mi corazón al Señor; entonces por los periódicos, y otros impresos de la capital que por casualidad llegaron á este lugar, me he enterado del Decreto espedido por el Soberano Congreso Nacional el 11 del próximo pasado y sancionado el 13 del mismo, que autoriza al supremo gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, hipotecando ó vendiendo los bienes de la Iglesia mexicana. Tal ley, Exmo. Sr., me ha llenado del más profundo sentimiento, é impuesto el último sello á mis trabajos, pues observo que es opuesta á los principios de nuestra adorada Religion, al espíritu de los sagrados Cánones, al bienestar de nuestra patria, y al mismo código de 824 que hemos adoptado bajo la sagrada religion del juramento. Aquí era oportuno espender los muy graves fundamentos en que hago consistir lo que acabo de afirmar; pero ya se ha dicho mucho y bien en las muy sábias y fundadas exposiciones que sobre la materia han elevado al supremo gobierno el Illmo. y Vene-

rable Cabildo Metropolitano, é Ilmos. y Dignísimos Señores Obispos de Morelia, Oajaca y Guadalupe, á las que nada tiene que añadir mi pequeñez; pero sí á ellas me suscribo en todas sus partes, y hago mias todas y cada una de las protestas con que terminan, por exigirlo así mi honor, mi conciencia y el mismo Dios, á quien no puedo traicionar sin incurrir en su ira é indignacion. Solo, pues, me resta, Exmo. Sr., suplicar á V. E. encarecida y respetuosamente, tenga la dignacion de elevar esta franca y sencilla manifestacion de mis sanos sentimientos al supremo magistrado de la nacion, de quien espero, como de un gobierno que profesa la Religion del Cordero inmaculado, y debe protegerla con leyes sábias y justas, no permitirá se lleve á efecto una disposicion que ataca directamente las libertades y propiedades sagradas de la Iglesia Mexicana, de esta Iglesia que tanto, tanto ha cooperado á las glorias y triunfos de la independencia de la patria, y que muy repetidas ocasiones le ha auxiliado liberal con sus tesoros en los mayores días de su afliccion.

Señor Exmo., me prometo que dicha ley no tendrá efecto, como opuesta á las disposiciones civiles y canónicas que nos rigen, especialmente las del Concilio de Trento y 3.º Mexicano; mas si no fuere así, me someto al día de la prueba, y sacrificaré gustoso mi existencia antes que consentir directa ó indirectamente en algun gravamen, disminucion, enagenacion ó hipoteca de los bienes de esta Iglesia, cuyo sagrado depósito debo cuidar y conservar á todo trance, para entregarlo íntegro al digno Prelado que se digne conceder le Divina Providencia á esta Iglesia de mi cargo. Al concluir esta sumisa exposicion, protesto que acato y reconozco á las supremas autoridades de la República; y manifiesto á V. E. que no suscribo este mi Venerable Cabildo por hallarse sus pocos individuos en diversos puntos ocupados por el enemigo; y en Monterey solo existe un racionero

que cuida del culto y celebracion de los ofi-
cios divinos.

Esta ocasion me proporciona el honor de
ofrecer á V. E. mis respetos y singular
consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Po-
tosi, Febrero 8 de 1847.—José Leon Lo-
bo.—Exmo. Sr. Ministro de Justicia y ne-
gocios eclesiásticos.—México.

*BREVE ESPOSICION ó defensa de los
bienes, inmunidad y libertad de la Iglesia,
por el Ilmo. y Rmo. Sr. P. Fr. José
Maria de Jesus Belaunzarán, antiguo
Obispo de Linares.*

Deseaba yo, y pedia á Dios en la efu-
sion de mi espíritu, al publicarse las leyes
de ocupacion de bienes de manos muertas,
que, como en tiempo de los Machabeos, se
levantara entre nosotros un Mathatias, que
como aquel zelase la honra y la gloria del
Señor, y sostuviese la santidad y el decoro
de su culto y de su templo.

Se levantaron segun mis deseos, no uno,
sino tantos, cuantos son los Ilmos. Prela-
dos y VV. Cabildos de la Iglesia mexicana,
que oponiendo un muro de resistencia por
la casa de Dios, y con una frente de bron-
ce, como otro Jeremías, han sostenido y
defendido á todo trance, los sagrados dere-
chos de la religion y de la Iglesia. Creí
ciertamente que no habian de enmudecer ni
callar estos Prelados sapientísimos, suceso-
res de los Apóstoles, y verdaderos imitado-
res de los Ambrosios, Crisóstomos, Gre-
gorios, Agustinos, y tantos otros luminare-
s de la Iglesia, alzarían su voz como de trom-
peta, y se harían escuchar, como se han
hecho, hasta los confines de la tierra; re-
pararian los muros de la ciudad santa, le-
vantarian sus altares, y restituirían el ho-
nor y el culto debido únicamente al verda-
dero Dios.

Han hablado ya con una energia propia
de su dignidad episcopal, todos los Prela-
dos y tambien los VV. Cabildos de esta
Santa Iglesia Mexicana; y no solo estos sa-
bios doctores, pero las Asambleas, Ayunta-
mientos, la junta de San Carlos y muchos
particulares, reclamando las leyes del 11
de Enero y 4 de Febrero, que atacan no

2
solo la propiedad, pero hasta la inmunidad
de la Iglesia Mexicana. Los autores de es-
tas leyes han despreciado ademas, los ana-
temas fulminados tantas veces por la misma
Iglesia en sus concilios ecuménicos, pro-
vinciales, y aun diocesanos.

Yo, á pesar de mi insuficiencia, me pro-
puse tambien hablar como pudiera sobre
asunto tan grave, porque nunca quise se me
tuviera por indiferente en esta materia. To-
dos me conocen, y saben que jamás estubo
en mi boca el sermón de la adulacion, co-
mo decia San Pablo en su primera carta á
los Thesalonicenses, ni la ocasion de la
avaricia, ni la ambicion, porque nunca he
buscado la gloria humana. Me hube en el
gobierno de mi Iglesia como una tierna y
amora Madre, que en su regazo fomenta
á sus hijos; y guiado de los cordiales deseos
de la mayor honra y gloria de Dios, dilata-
cion de su Santo Nombre y salvacion de
las almas, sufrí destierros, y pasé inmensos
trabajos en la tierra y en el mar, por no
sucumbir á unas leyes anti-eclesiasticas y de-
soladoras. Lo hice así manifiesto muchas
veces á nuestras asambleas y á toda la co-
munion católica. Puse, en fin, la disyuntiva
de que ó se quitaban tales leyes, ó yo no
seria Obispo bajo de ellas.

Pero, ¿cómo consentir los ultrajes que en
tales, y con tales leyes sufrí y ha sufrido la
Iglesia y la religion santa, que es la única
arca en que podemos salvarnos del naufragio
de la culpa, y la Esposa dilectísima del
Hijo de Dios hecho hombre? A esa Esposa
es á quien dirige el Señor estas palabras
en el Cántico de los Cánticos: "Toda eres
hermosa, amiga mia, paloma mia, inmacu-
lada mia;" le dice, "toda eres hermosa, y
mancha no hay en tí." A ella, como á su
tierna Esposa, le dá el ósculo de su boca,
en el misterio adorable y profundo de su
Encarnacion, y con este Esposo Dios habla
esta Esposa cuando le pide, que la lleve en
pos de sus olorosos unguentos. A él busca
en su lecho por las noches; y por él dá
vueltas y tornos en las calles y plazas de la
ciudad. En él encuentra, cuando le halla,
la fuente de los huertos, y el pozo profundo
de las aguas vivas que salen y fluyen con
ímpetu del Líbano: "¡Cuán hermosos son
tus pasos, hermana mia, Esposa mia!...
y el olor de tus perfumes sobre todos los
aromas. Huerto cerrado eres, hermana

3
mia, Esposa; huerto cerrado, fuente sellada.
Tus renuevos son vergel de granadas
con frutos de los manzanos. Ciprés con
nardo, nardo y azafran, caña aromática,
y cionamomo, con todos los árboles del Lí-
bano, mirra y aloe con todos los primeros
perfumes.... Toda eres hermosa, amiga
mia, y mancha no hay en tí. Ven del Lí-
bano, Esposa mia, ven del Líbano, ven:
serás coronada de la cima de Amana, de
la cumbre de Sanir, y de Hermon, de las
cuevas de los Leones, de los montes de
los Leopardos. Hlagaste mi corazon, her-
mana mia, Esposa, hlagaste mi corazon,
con el uno de tus ojos, y con la una tren-
za de tu cuello.... Panal, que destilan tus
labios, oh Esposa: miel y leche debajo de
tu lengua; y el olor de tus vestidos como
olor de incienso.... Tu Cabeza como el
Carmelo; y los cabellos de tu cabeza, co-
mo púrpura del rey atada en canales....
Tu cuello como torre de marfil. Tus ojos
como pesqueras en Hesebón, que están en
la puerta de la hija de la muchedumbre.
Tu nariz como la torre del Líbano, que
mira hácia Damasco.... Tu estatara se
 asemeja á la palma.... Subiré y asiré
los frutos de ella. ¡Cuán hermosa eres, y
cuán graciosa! ¡Oh carísima!"

En estos admirables coloquios se conoce
la hermosura y belleza de la verdadera
Iglesia, y el amor infinito con que la ama
su Divino Esposo, que es, como esplican los
Santos Padres y Expositores, y dije antes,
nuestro Divino Redentor y Maestro Jesu-
cristo. Entre ambos está aquel gran Sa-
cramento de que habla San Pablo en la
epístola que escribe á los Efesios; y cuando
dice á los mismos, que es un Dios, una fe y
un bautismo: un Dios Padre de nuestro Se-
ñor Jesucristo, Dios de misericordia y Pa-
dre de todo consuelo, que nos le dá en to-
das nuestras tribulaciones.

Ella, como otra Eva, que salió del costa-
do de Adán dormido y soporado, salió del
costado del segundo Adán muerto en la
Cruz, y la dejó heredera de sus inmensos
tesoros, quedando enriquecida con ellos,
para que los comunicara á sus hijos, que
son solo los verdaderos fieles. Es por tan-
to la torre fortísima, á donde corre el jus-
to para defenderse de los asaltos de sus
enemigos; ella es la ciudad construida so-
bre el monte de la santidad y la justicia,

donde hallan refugio los miserables pecado-
res. Es el arca donde somos salvos de las
corrompidas aguas de la culpa; y es, fi-
nalmente, el escudo de defensa que á to-
dos nos queda para obtener en el día de
nuestro juicio una favorable sentencia del
Supremo Juez.

Para formar un concepto mas exacto de
esta verdad, abrámos los libros santos, y co-
menzando por el Exodo desde el cap. 25,
veremos que el mismo Dios dictó á Moisés,
y le enseñó cómo, de qué forma, y de qué
materias quería se le fabricase el primer
Templo, digámoslo así, ó la primera casa
que quería tener para vivir en la tierra con
los hijos de los hombres, con quienes tiene
sus delicias, y para dar desde su Taberná-
culo las órdenes y oráculos á beneficio de su
Pueblo. Desde el cap. 29 ordenó los esta-
tutos y ceremonias, con que debían conser-
varse los Sacerdotes. Para lo primero le
dijo á Moisés, que Beseleel y Ohiab, se ha-
llarian con toda la ciencia necesaria para
llevar al cabo esta grande obra: que con-
cluida, seria en el Tabernáculo colocada el
Arca, y sobre de ella el Propiciatorio, se-
gun el ejemplar que le habia dado en el
monte; y le ofreció que él mismo le habla-
ria, y ordenaria cuanto le conviniera obser-
var. ¡Qué bondad! Los adornos de este
primer Templo eran magníficos, dictados
todos por el mismo Dios; lo mismo eran las
vestiduras de los Sacerdotes, y mucho mas
las del Sumo Sacerdote, á quien se le orde-
naron las veces en que habia de entrar has-
ta el Sancta Sanctorum, para que no mu-
riera. En el cap. 45 de los Números, se-
ñala Dios mismo á los Levitas cuarenta y
ocho ciudades con sus ejidos, entrando en
este número las seis de asilo para los fugiti-
vos, que es la tercera parte de las compren-
didas en la tierra prometida, porque todas
eran ciento cincuenta. ¡Qué, diremos que
era pobre el Sacerdocio Levítico, y lo trae-
remos por ejemplo para empobrecer el Sa-
cerdocio de la Ley de gracia? Léanse con
cuidado estos libros, y se verá cuanta era
su riqueza, pues tenían las primicias, los
diezmos y otras muchas obviaciones seña-
ladas, no por otro que por el mismo Dios.
Si venimos al reinado de Salomón, lo pri-
mero que hallaremos es la suma sabiduría y
riqueza de que lo dotó el Señor, para que
siendo el mas sábio y rico de todos los

*

4
hombres le fabricase tambien un Templo, tal cual nos lo describe el libro III de los Reyes y el II de los Paralipómenos. Léase desde el cap. 6 del III de los Reyes, hasta el 9, en que aprueba Dios cuanto habia hecho este Rey, lo llena de bendiciones, y al dedicarlo se deja ver con el magnífico aparato de una nube magestuosa en que se manifestaba toda su gloria. Salomón le habla y le dice: ¡Es creíble que habite Dios con los hombres? Si el cielo, y los cielos de los cielos no te pueden abarcar, ¿cuánto mas esta pequeña casa que te he edificado? *Ergo ne credibile est ut habitet Deus cum hominibus super terram? Si coelum, et coeli coelorum non te capiunt, quanto magis domus ista, quam aedificabi?* (II Paralip. cap. 6 v. 18). En esta dedicacion sacrificó Salomón ciento veinte mil carneros y veintidos mil bueyes.

Mas cortando aquí el hilo de estas cosas: ¿qué comparacion guarda todo esto con la fundacion de la Iglesia y Templos de la ley de gracia? . . . ¡Ah! Aquello era una sombra, esto una realidad. Aquí habita con nosotros, no el Arca de la Alianza, sino el mismo Dios hecho hombre. Allí dictó á Moisés y á Salomón lo que habian de ejecutar mientras llegaba el tiempo de la plenitud en que el mismo Dios bajaria para fundir su Iglesia. El mismo la fundó y es su primera piedra: él es la cabeza de este cuerpo místico; y es, finalmente, nuestro Doctor, como lo habia profetizado Isaias, que nos enseñaria todo lo que debiamos observar y cumplir para salvarnos.

Fundada sobre esta piedra firmísima la Iglesia cristiana, que, como queda dicho, es Jesucristo, ha desecho los tiros que le han aestado siempre sus enemigos, ha visto y verá pasar todas las sectas que han nacido en el mundo, haciendo menudos pedazos á quienes han querido é intentado derribarla. ¿Dónde está si no hoy el Arrianismo que tantos cuidados dió á la Iglesia en los primeros siglos, hasta llegar á decir Sr. San Agustin: "que sin sentirlo se halló en él sumergido todo el orbe de la tierra?" ¿Qué es del Pelagianismo y semi-pelagianismo? ¿Dónde se fueron los Eutiques, los Dióscoros, los Marciones, los Ebionitas y otros muchos, que han querido é intentado la novedad y las reformas en materias religiosas? Hanse desaparecido ciertamente como hu-

mo, cuando creían elevarse sobre el firmamento. Les sucedió lo que al ángel soberbio, que cuando pensó subir al trono, y sentarse para siempre en el monte del Testamento, fué lanzado y arrojado como un rayo al profundo del abismo. Esto mismo sucederá hoy con los que empapados en las máximas del filosofismo, hacen cruel guerra, y tratan de destruir y aniquilar tambien, si pudieran, la verdadera Iglesia; pero esta está fundada, vuelvo á decir, sobre una piedra muy firme, que es Jesucristo, Dios y hombre verdadero, y verá con la misma serenidad y desprecio que ha visto hasta aquí, destruirse los débiles conatos de los que han existido antes á los que hoy intentan destruirla y aniquilarla, si les fuera posible, quedando ella triunfante, y todos sus enemigos sumergidos, como Faraon, en el abismo de la eterna confusion.

Dentro de la Iglesia, por tanto, y no fuera, quedó el depósito sagrado de la verdadera doctrina, para que no pudiésemos errar. Esta contiene cuanto nos ha revelado Dios y nos enseñan los libros santos, la tradicion, los Doctores y Maestros de la misma Santa Iglesia, que son los fundamentos primeros y principales lugares en que se apoya nuestra creencia. Por ella; esto es, por la fé, como dice el Apóstol San Pablo á los Hebreos: "los Santos vencieron los reinos, obraron la justicia, alcanzaron las promesas, y cerraron las bocas de los Leones, apagaron la violencia del fuego, evitaron el filo de la espada, convalescieron de enfermedades; fueron fuertes en la guerra, pusieron en fuga ejércitos estrangeros; las mugeres recibieron sus muertos por resurreccion . . ." Por la fé ofreció Abél sacrificio agradable á Dios, por el que alcanzó el testimonio de Justo. Por la fé fué trasladado Enoch, y Noé fabricó el arca. Por la misma, Abraham alcanzó las divinas bendiciones; Isaac, Jacob, Joseph y los demas justos de ambos testamentos, la consecucion de los premios eternos. De esta fé y religion, hablo hoy, y de la misma hablaré siempre, y con la misma dignidad que de la verdadera Iglesia, de sus preceptos divinos y sus leyes, sin cuya observancia nadie puede ser salvo. Hablando de ellas David en el Salmo 18 dice: "que son mas lucidas que el sol, y mas dulces y sabrosas que la miel y el panal: rectas y de-

5
rechas sus justicias" en cuyo cumplimiento se halla la fuente de la verdadera alegría, y el principio sólido de la inalterable paz del corazon. En ellas se encuentra la raiz de la eterna vida, pues como dice el sábio, en el conocimiento de Dios está la justicia; y esta misma justicia es la raiz y el principio de la inmortalidad. Son bienaventurados desde esta vida los que estudian estas leyes, y los que andan estos caminos del Señor; y son y serán siempre dichosos los que cuidadosamente las cumplen y observan. Estas leyes, sobre todas las de los principes de la tierra, son de todas las naciones, de todos los pueblos, y de todos los tiempos; dictadas, ó por el mismo Dios inmediatamente, como las del Decálogo en el Sinai; ó por su Esposa la Iglesia, en sus congregaciones y concilios; ó por la boca tambien de su supremo Pastor, pues como dice Ciceron, citado por Lactancio: *Nec enim alia lex Romanae, alia Athenis, alia nunc, alia postea; sed et omnes gentes, et omni tempore una lex est et sempiterna, et immutabilis auctoritas, unus que erit quasi magister, et imperator omnium Deus. . .* Los católicos que creemos estas verdades, y nos gloriamos de pertenecer á la Iglesia cristiana, sabemos que es, como dice San Pablo, el firmamento y la columna de la verdad; jamás nos separaremos de ella estando, como estamos, sujetos á sus santas decisiones. ¿Ni cómo separarnos cuando se violan sus leyes, su libertad, é inmunidades? Ellas en tales materias, como las que hoy se versan, son universales, y son tambien inviolables.

La ocupacion, pues, y usurpacion de sus BIENES, como está dicho en los luminosos escritos que han visto la luz pública, principalmente desde los años de 833 y 34 hasta este de 47, manifestamente dicen la delicadeza con que se deben tratar y respetar. Las censuras de los concilios, las decisiones de los Papas, y doctrinas de todos los padres y de los teólogos y canonistas católicos, reprueban la conducta de sus invasores.

Dios, que es el Señor absoluto y soberano de todos y de todo cuanto existe, y puede existir en el mundo, á mas del supremo y universal dominio que tiene sobre todo, despues que acepta la donacion de lo que especialmente se le dedica, es tan suyo, que nadie se lo puede disputar. Y si no, ¿á qué

tantas censuras de la Iglesia? ¿Cómo disputar, si son inmutables por la liberalidad y bondad de los principes de la tierra? ¿Qué, éstos son mas que Dios? ¿Qué quiere decir dad á Dios lo que es de Dios, y dad al cesar lo que es del cesar? ¿Qué, el cesar es sobre Dios, y por consiguiente la Iglesia su diletisima Esposa, es pupila del cesar? ¡Ah! ¿qué doctrinas tan nuevas, prevenidas por el apóstol San Pablo á su discípulo Timoteo cuando le dice: que vendrán tiempos en que los hombres no sufrirán la doctrina sana, pues allegarán maestros que, adulando sus oídos, los apartarán de la verdad! Por este estilo son las que hoy abundan sobre el fuero eclesiástico. ¿Tambien es favor de los principes, no está anexo á la consagracion de las personas dedicadas á Dios? Oíga-se sobre esto al P. San Gerónimo en la Epístola á Nepociano sobre aquellas palabras del Salmo 15 que dice el Obispo con el Tonsurado: *Dominus pars haerediatis mae &c.* "Clericus qui Christi servit Ecclesiae, interpretetur primò vocabulum suum, et nominis definitione prolata, nitatur esse quod dicitur. Si enim clericus graece, sors latine appellatur, propterea vocantur clerici, vel quia de sorte sunt Domini, vel quia ipse Dominus sors, id est, pars clericorum est. Qui autem, vel ipse pars Domini est, vel Dominum partem habet, talem se exhibere debet, ut et ipse possideat Dominum, vel possideatur à Domino."

Yo, antes de concluir este breve escrito, diré con San Agustin: "Solis eius Scripturarum libris, qui jam Canonici vocantur didici hunc timorem, honoremque deferre, ut nullum eorum auctorem scribendo aliquid errasse firmissime credam; alios autem ita lego, ut quantalibet sanetitate, doctrinaque praepoleant, non ideo veram putem, quia ipsi ita dixerunt, vel scriperunt". Y con el grande Obispo Hierapolitano Fr. José Santa María de Sebastianis, en su grande obra de Consolatione ad Episcopos, dedicada al Papa Inocencio XI, impresa en Roma en 1635, Cap. 27.

Dice, pues, así: hablando de la segunda causa del martirio de los Obispos.

«Bajo el nombre de Iglesia se entiende, cuanto le pertenece á la Iglesia; conviene á saber: su inmunidad, su libertad, su jurisdiccion, tambien sus BIENES, obveniones y derechos. De todas estas cosas es

„custodio el Obispo y defensor tan estrechamente, que está obligado á defender „aun lo mas pequeño. Su Esposa nobilísima que es la Iglesia, trae esta preciosísima „dote, de la cual deben gozar y con la que „se deben enriquecer los Eclesiásticos, que „son sus hijos mayores y mas amados, como „destinados al obsequio y culto de esta dilectísima Madre. . . . El Obispo, pues, como legítimo esposo de la Iglesia debe custodiar, y defender esta riquísima dote por „un precepto natural y divino, porque así „lo exige el vínculo del matrimonio y su „dignidad. Por esto, los Sagrados Cánones „y determinaciones Apostólicas, mandan „bajo de censuras, y con la amenaza de la „venganza del mismo Dios, que defiendan „con toda fortaleza cuanto dijimos que le „compete. Son, por tanto, dignísimos de „alabanza los Obispos que esto hacen.”

Así lo han hecho, y lo están haciendo con invicta constancia mis Ilmos. y Venerables Hermanos, como tambien los muy Ilustres y Venerables Cabildos. Unido yo á ellos protesto lo mismo, aunque soy el mas pequeño de todos, en justo y debido obsequio de mi religión y de la Santa Iglesia.

México. Febrero 18 de 1847.—Fr. José María de Jesus, Antiguo Obispo de Linares.

EL ILLMO. SEÑOR ARZOBISPO de Cesaréa al Illmo. Cabildo Metropolitano.

Illmo. Sr.—Hasta ayer por la tarde recibí un impreso en que consta la solemne protesta que acordó V. S. Illma. en 12 del corriente en vista del decreto de espoliación de los bienes eclesiásticos. El disgusto y profundo sentimiento que me causó no habria suscrito por mi involuntaria ausencia de esa capital al tiempo de estenderse, no es fácil explicarlo, así como la pena que siempre tendria por la interpretacion ó sentido que pudiera darse á tal omision, especialmente en parages distantes en que se ignora mi falta de residencia en esa capital. Por lo dicho, pero muy especialmente por mis juramentos reiterados y por mi particular posicion como decano de ese venerable cuerpo, he creído un deber de conciencia, honor y delicadeza, manifestar á

6 V. S. Illma., que abundo en los mismos sentimientos é ideas que se contienen en la protesta; y que estas han sido siempre y en toda época como á V. S. Illma. consta, la norma de mis procedimientos y conducta. Por lo espuesto, y para subsanar por algun medio la omision de mi firma en la expresada protesta, hago tan luego como ha llegado á mi noticia, la presente manifestacion espresa y sincera de mi modo de pensar, protesta que V. S. Illma. hará, si lo tiene á bien, manifiesta ante el supremo gobierno de la república, cuya constancia quiero se conserve, mandando estender la presente á la letra en nuestras actas capitulares.

Y aunque á V. S. Illma. consta que por mis males he tenido desde fines de Noviembre, necesidad de buscar en este clima templado un alivio á mis padecimientos, sin embargo de que estos aun me molestan, haré un esfuerzo y me sacrificaré gustoso si mi persona en el caso se reputare útil por V. S. Illma. al bien de la Iglesia mexicana.

Acepte V. S. Illma. las protestas sinceras de mi respeto y adhesion.

Dios Nuestro Señor guarde á V. S. Illma. muchos años. Cuernavaca, Enero 15 de 1847.—El arzobispo de Cesaréa.—Illmo. y venerable señor Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de México.

Cabildo eclesiástico Metropolitano.—Illmo. Señor.—Es muy justo el sentimiento que manifiesta V. S. Illma. á este Cabildo en su oficio del día 15, porque la ausencia involuntaria de V. S. Illma., le privó de suscribir la solemne protesta que este cuerpo hizo al supremo gobierno en 12 del presente. Pero no tema V. S. Illma. que la falta de su firma se interprete en un sentido contrario á los principios de V. S. Illma., y que animan á todo buen eclesiástico. Es notorio al supremo gobierno, á toda esta capital y á las personas de fuera de ella, que hayan visto los impresos que contienen algunas comunicaciones del Exmo. Ayuntamiento, que V. S. Illma. se ausentó con mucha anticipacion de la ciudad por causa de sus males. El Cabildo, sin embargo, obsequiando los deseos de V. S. Illma., y para que conste siempre en nuestras actas que los sentimientos de V. S. Illma., son del todo con-

7 formes con los que esta corporacion manifestó en la mencionada protesta, he acordado se inserte en la de este día, la referida nota de V. S. Illma.

Es muy sensible para el Cabildo que las enfermedades de V. S. Illma. continúen, y le desea su pronto restablecimiento, reiterándole las protestas de su distinguido aprecio y consideracion.

Dios guarde á V. S. Illma. muchos años. Sala capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Enero 19 de 1847.—Feliz Osoreo.—Illmo. Señor D. Juan Manuel Irisarri, dignísimo Arzobispo de Cesaréa, y Dean de esta Santa Iglesia.

REPRESANTACION del Lic. Juan Antonio Izarbe, Juez eclesiástico de la ciudad de Toluca, Capellan del Estado libre y soberano de México, pidiendo á nombre de su Clero al soberano Congreso la derogacion de las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero, sobre la ocupacion de rentas y bienes eclesiásticos.

HONORABLE CONGRESO.

Queso miserere. . . .
et Patrias audite Preces.

Las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero próximo pasado, que ha dictado vuestra soberanía con el objeto de proporcionar recursos al ejército para continuar la guerra de Tejas, han llenado de amargura á la Iglesia mexicana, y de la misma han participado las demás clases del Estado. Desde el día de su publicacion, el semblante festivo de todo ciudadano, se ha trocado en adusto y sombrío: la Iglesia ha manifestado con demostraciones de duelo la pena que aflige á sus ministros; los venerables obispos sin faltar al respeto que se os debe, como á la suprema autoridad civil, han elevado sus quejas, y mostrado á toda luz que dichas leyes son verdaderamente perjudiciales á todas las clases de la sociedad; y la feligresia de Toluca, que forma una no pequeña parte de ella, no puede dejar de hacer otro tanto, porque seria un crimen mostrarse especta-

dora pasiva; ya sea porque se afecta los intereses de todo mexicano; ya, porque á ella toca siendo un pueblo agrícola, y que por espacio de mas de dos siglos y medio han debido en una buena parte su subsistencia á la habilitacion y fomento que le ha dado la Santa Iglesia, cuyos bienes y rentas se trata de ocupar. No será, pues, extraño que por su parte levante la voz, y que con el acatamiento debido muestre á vuestra soberanía que las leyes indicadas perjudican á la moral, y debilitan la fuerza del Estado en todos sus ramos, cuando debiera dársele mayor impulso y energía para triunfar de la fuerza enemiga que pretende quitar su soberanía á la nacion, y reducirla á una servidumbre peor que la pasada. Quiera Dios que el clero de Toluca consiga demostraros estas verdades por el órgano de mi voz.

Hubo un tiempo, Sr., en que se reputaba á gran crimen en los súbditos, mostrar á los soberanos los defectos de las leyes, y exigir de ellos su revocacion: criáanse los pueblos destinados para obedecer ciegamente y sin réplica sus caprichos y errores; pero madurado el recto juicio en las naciones, así como en los individuos, ya á éstos se le permitió esponer sus quejas, y formar criticas reflexiones para mostrar el desacierto de ciertas leyes, concediendoseles accion popular; y aun en la legislacion Española se registran algunas leyes en que se previene á todo vasallo muestre con libertad santa ante el trono, los defectos que note, aun en las providencias relativas á individuos; tales son las que conceden accion popular á favor de los menores, cuyos bienes malversa un mal tutor. ¿Y si esto pasa cuando solo se trata del beneficio de un huérfano, ¿qué será cuando se trata del de toda una nacion?

Para dictar las leyes que hoy reclamamos, se han negado los primeros principios sancionados y acatados por todos los pueblos cultos, y que en 19 siglos han pasado por Cánones así en la Iglesia católica, como en todas las naciones sábias. Se han vertido doctrinas subversivas y escandalosas, y las naciones cultas que nos sucedan leyendo la historia de estos tiempos, apenas acertarán á creer que haya habido hombres que osaran negar los principios fundamentales de nuestra constitucion y la de todo pueblo civilizado. Se ha negado que la

Iglesia tenga propiedad, y de tal manera se ha procurado echar por tierra este incuestionable principio reconocido por nuestra constitucion como basa de ella para respetarla, que aun se ha tenido por supuesto que Jesucristo desconoció esta sagrada propiedad, cuando él mismo nos acreditó que la respetaba. Hallábase en medio de sus apóstoles cuando se le presentaron los exactores del tributo á cobrarle el que le correspondia pagar para el Templo, y pudiendo librar sobre el tesorero Judas que llevaba la bolsa para el mantenimiento de aquella compañía, se abstuvo, é hizo que Pedro tirase la red, sacase un pez en cuyo seno hallaria dos monedas con que satisfizo por ambos. ¿Por qué, pregunta un Padre de la Iglesia, guardó esta sobriedad en el uso y gasto de aquel dinero? Y responde.... Porque era propiedad de la Iglesia, y queria que solo se le diera aquella aplicacion. Dedúcese por consecuencia, 1.º que existe aquella propiedad. 2.º que con tal ejemplo nosotros debemos respetarla, sin que por esto desconozcamos la obligacion que tenemos como miembros de la sociedad, de cooperar al socorro de sus necesidades, pero sóbriamente sin distraer los tesoros de la Iglesia de su objeto primitivo, esto es, de la subsistencia de sus ministros y de su culto, sin el que no puede subsistir la religion.

Por este principio no seria temeridad atendiéndonos á la legal definicion de esta palabra ley con que se ha pretendido llamar á la ocupacion decretada de los bienes eclesiásticos, reduciendo á sus poseedores á la mas angustiada miseria, el que le negásemos tal denominacion. La ley es una invencion y un presente del cielo, como dice Demóstenes, en cuanto que por ella reinan la justicia y tranquilidad entre los hombres. *Omnis lex inventum ac munus Dei est.* ¿Y podria tenerse por tal una disposicion por la que repentinamente se ven las iglesias despojadas de sus bienes, holladas las últimas voluntades de los testadores, que aun los gentiles emperadores de Roma respetaron, como Octavio respetó la de Virgilio, confesando la obligacion que tenia de hacerlo, y desquiciada toda la sociedad, cuya armonia se cifra en gran parte en la escrupulosa guarda de los testamentos y últimas voluntades?

Mas fijémonos por ahora solamente en

lo que pasa en los monasterios de las religiosas, y como séres débiles llamemos la atencion de toda preferencia. Las que se dedican al estado religioso, por lo comun lo consiguen auxiliadas con las limosnas que recogen de algunas personas piadosas, sufriendo angustias y vergüenzas para pedir las. Puede asegurarse sin temor, que cada peso hasta la cantidad de 4500 que forman la dote de una monja, le ha costado otros tantos actos de vergüenza, lágrimas y sacrificios del amor propio para colectarlos, circunstancias que en un séxo débil y pun-donoroso obran una impresion profunda. Conseguida la dote y hallando su corazon descanso en aquel asilo de paz porque suspiraba ansiosamente, repentinamente se le dice.... *Nada es tuyo, todo ha pasado á la voluntad del gobierno.... El te asignará una congrua sustentacion;* mas entre tanto que esto sucede y todo queda arreglado, tú quedas reducida á la miseria.... ¡Legisladores! ¿Sois vosotros los que el cielo en su misericordia estais destinados para ser los padres de un pueblo inocente que ha puesto en vuestras manos sus destinos? ¿Sois los padres de los huérfanos, el apoyo de los débiles y menesterosos? ¿Así derramais el bálsamo del consuelo sobre unos corazones inocentes, y tanto mas agradables á Dios, cuanto que en ellos mora como en los de unas esposas predilectas? ¡Ah! diste de nosotros semejante idea.... Ella sola nos hace estremecer.

Pues tales serian los resultados tristes de tan funesta ley. Reflexionemos ahora sobre lo que habrán pasado estas afligidas vírgenes, fluctuando en temores y esperanzas las noches pasadas, creyendo que iban á ser ocupados sus conventos para extraer de ellos la plata de sus iglesias, y sujetos aquellos asilos de paz y de virtud á la pesquizza escrupulosa de una bárbara soldadesca. ¿Qué de ultrages, qué de atropellamientos no se habrán figurado aun antes de que tamaña desgracia sucediera! ¡Legisladores! Si sois, repito, hombres; si sois sensibles, si sois de corazon mexicano, recurrid á estas reflexiones, consultad á vosotros mismos, tocáos el pecho, y oid la terrible sentencia que sale del fondo de vuestro corazon naturalmente cristiano. Mas no, no pulsemos ya la fibra de vuestra sensibilidad, pues no queremos atormentaros. Hagámos ya otras

reflexiones que inducen á cicer, que consultando á la política, la ley debe derogarse, porque así lo demanda su misma naturaleza.

La ley dictada, es una ley tan general que afecta á toda la sociedad mexicana, y no habrá persona alguna que no se resienta de sus efectos. Por fortuna de nuestra América, sus piadosos conquistadores hicieron oblaciones cuantiosas á nuestras iglesias y monasterios; ya en beneficio de la humanidad, ya para la propagacion del culto. Esta riqueza bien presto entró en el comercio de los hombres, á diferencia de las llamadas *manos muertas*, que puestas fuera de la circulacion y comercio, nada ó casi nada producen á beneficio del erario; mas las otras por el contrario, entraron en una general circulacion, que cual sabia jugosa á todo ha dado nutrimento y causado un gran bien á toda clase de gentes en la sociedad: ha alimentado millones de familias, y puede asegurarse que no existe ninguna que no se reconozca directa ó indirectamente deudora de sus beneficios. Los grandes capitales á ella deben su origen: el comercio, la industria, las bellas artes deben á la misma, ó su ser ó su fomento. El minero, el labrador, el comerciante, el artesano, el sábio en alguna profesion, el mayorazgo, nada habrian progresado si la base de su fomento por sí ó por sus mayores no lo hubieran debido á los monasterios y á un capital tomado por una pequeña usura pagada anualmente á razon de un 5 por 100, y á lo mas de un 6; y aunque por la vicisitud de los tiempos y de las convulsiones continuas se hubieran disminuido en mucha parte, lo cierto de ello es, que todos, hoy se reconocen deudores de tamaño beneficio á este solo origen. Los bienes de la iglesia no pueden ocuparse, consistiendo principalmente en casas, sin que los inquilinos no resientan un perjuicio enorme si no pueden comprarlas, ya sea porque repentinamente se vean lanzados á la calle, ó porque no se vean gravados con un subido y grande arrendamiento que no pueden pagar. Véase, pues, demostrado por este solo é indudable principio, el gran trastorno que la sociedad debe sentir. Este no puede ser objeto de una ley que llame justa, y sobre todo, *benéfica*, que tanto aprovecha al rico como al pobre.

Es tambien incuestionable, que tampoco

puede ser provechosa al gobierno, porque éste necesita con urgencia dinero. ¿Y de donde lo saca cuando la escasez de numerario ha llegado á un estremo que no puede concebirse, cuando la espulsion de los españoles ha causado una grande extraccion de millones que faltan de la masa circular de la república; cuando la extraccion ha continuado sin cesar por el comercio extranjero, y cuando los agiotistas nos han dado el último y fatal golpe, extrayéndose lo que nos quedaba de sustancia, á guisa de sanguijuelas chupadoras de continuo? Por este solo cargo puede conocerse que el gobierno va á utilizar muy poco, al paso que á destruir una gran parte de la nacion, ya convertida en *enemiga*; tanto mas terrible, cuanto que engendra una odiosidad que en parte reconoce un principio religioso. Porque, Señor, ¿cómo seria posible que los mexicanos piadosos, acostumbrados á ver sus templos con el adorno y pompa con que los honraron sus mayores; los veán repentinamente despojados de sus alhajas preciosas, trocado el oro y la plata en hoja de lata y madera; cambiada la alegría en la desolacion y respirando por todas partes la tristeza y el luto? ¿Tal seria el funesto cambio que produciria esa ley llevada á efecto?... ¿Y los sacerdotes no elevarian sus clamores al cielo? ¿No se preguntarian deshechos en llanto, con las mismas voces que el virtuoso Macabeo: „¿Por qué, Señor, no nos habeis cortado el hilo de nuestra vida, dejándonos sobrevivir para ser testigos de la desolacion de nuestros templos?“ Esto, Señor, nos hace clamar y pedirnos que suspendais y revoqueis providencia tan funesta. Esto nos hace, como ciudadanos mexicanos, recordarnos los favores que con mano franca los príncipes religiosos han dispensado á la iglesia. Esto nos hace pedir la restitucion que las leyes han concedido, especialmente á estos bienes, como bienes privilegiados y puestos bajo vuestra proteccion y tutela, como los de los huérfanos desvalidos.

Tales son las súplicas que os dirige la clerecia del Estado de México, por el órgano del Juez Eclesiástico de Toluca, y quien para concluir toma las palabras de un poeta del siglo de Augusto, diciendos.... *Quæso miserèssite, et Patrias audite Preces.* —SEÑOR—Juan Antonio Hzarbe.